



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00703-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda a subsanar lo siguiente:

De cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.3.7.5.2 de Decreto 1073 de 2015, para lo cual deberá allegar el título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 88 Fijado hoy 28 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28d4d19696ffb32f473109ebf62054b1456363ad8cc0aff2bbc37bd53dc
7d13b**

Documento generado en 27/10/2021 11:33:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>